

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SUCIVE. ACTA 15/2016. En Montevideo, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil dieciséis, se trata el tema que se indica y se **RESUELVE**:

REFERENCIA. La Comisión de Seguimiento del SUCIVE trazó un plan estratégico en materia de cobro del tributo de patente de rodados que comprendió: a) la unificación del criterio de tributación para los modelos 2012 en adelante; b) la gradual adecuación al valor de mercado de los modelos anteriores a 2011; c) la aplicación de un plan de regularización de adeudos –a término y por única vez en el quinquenio-; y d) un plan de fiscalización del tributo de patente en todo el país con criterios idénticos.

RESOLUCIÓN 1. Estando vigente el Plan de Regularización de Adeudos del Tributo de Patente de Rodados, programado desde el Congreso de Intendentes, en forma coordinada y adoptando los mismos criterios rectores de fiscalización en todo el país que tiendan a la protección plena de los derechos del buen pagador, así como de quienes decidieron regularizar su situación fiscal, todas las Intendencias implementarán planes de fiscalización en forma inmediata. Los Gobiernos Departamentales deberán enviar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento del Sucive un informe sobre las actuaciones de fiscalización de deudas de patente de rodados y cobros conexos, las cuales no podrán ser inferiores al porcentaje del parque de vehículos de cada departamento que se establezca por dicha Comisión. Siendo el plazo otorgado para acogerse a este sistema de 90 días a partir del pasado 4 de abril de 2016, las Intendencias podrán anotar a los interesados dentro del mismo con el fin de regularizar el pago de su impuesto. Una vez agotada la agenda dentro del plazo antes mencionado, quienes se presenten podrán agendarse hasta el 4 de julio. Quienes hayan sido agendados deberán exhibir -en caso que se los requiera- el comprobante expedido que habilitará la circulación hasta ese momento.

RESOLUCIÓN 2. Instrúyase a RAFISA que, con carácter urgente, instrumente un sistema de agenda centralizado que otorgue las debidas garantías de anotación para el contribuyente y la Administración que emita una constancia única de registro.